

Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de Investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media.

El citado período de prácticas se contará desde que se adquiriera el derecho a título de Ingeniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto, se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificación de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que el interesado resida en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores haciendo constar el carácter oficial del Centro.

3.º Expirado el plazo de presentación de instancias, por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En ésta se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo), en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista indicada.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio, en el plazo de quince días hábiles.

IV. Tribunal

1.º El Ministerio designará el Tribunal, que ha de juzgar la oposición, y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Acurrará de Secretario el Catedrático más moderno.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Comienzo de los exámenes

1.º El Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI. Programa y ejercicios

1.º En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de Investigación, en su caso, y una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación, el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la Ciencia y de la Técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

2.º Se adoptarán las medidas necesarias para que no exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

3.º Los ejercicios serán los siguientes:

Primero.—Consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil posterior a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.

Segundo.—Se expondrá oralmente, durante una hora como máximo, una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor.

Esta lección podrá prepararla, una vez incommunicado, utilizando los medios de que disponga, durante el plazo máximo de tres horas.

Tercero.—Se expondrá por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte, para todos los opositores, del cuestionario entregado por el Tribunal.

Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

Cuarto.—Será de carácter práctico, y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII. Calificación de los ejercicios y propuesta y aprobación

1.º Al terminar cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

2.º La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor o persona debidamente autorizada no concurrese al acto de elección ni hubiese designado en su instancia la cátedra que desea, el Tribunal acordará aquella para la que le propone, apelando si fuera necesario a la votación.

VIII. Presentación de documentos

1.º El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Copia compulsada del título académico.
- c) Certificación médica.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales.
- f) Las opositoras, certificación de tener cumplido o estar exentas del Servicio Social.
- g) Los sacerdotes, la licencia eclesiástica correspondiente.
- h) Declaración jurada de los cargos o empleos que ostente, y certificación, en su caso, de compatibilidad de horario con la función docente, según determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de la instancia, a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieren cabida dentro del número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a las oposiciones a cátedras de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Transcurrido el plazo previsto para que los aspirantes comprendidos en el número 1.º de la Resolución de 20 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio), por la que se publicó la lista provisional de admitidos, pudieran subsanar las deficiencias observadas en sus solicitudes de tomar parte en las oposiciones para cubrir cátedras vacantes en Escuelas de Arquitectos Técnicos y de Ingeniería Técnica de Grado Medio Agrícola, Forestal, Industrial, Minera, Naval y Obras Públicas.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Confirmar la lista provisional de aspirantes admitidos que figuran en el número 1.º de la Resolución citada.

2.º Dar de baja en la lista provisional, en los Grupos y Escuelas que se indican, a los siguientes aspirantes, por haber sido incluidos indebidamente:

Forestal, Grupo XII, «Legislación»: Don Antonio Pérez Marín, Industrial, Grupo III, «Dibujo», I: Don Salvador Escofet Vito y don José Antonio Serrano Moreno.

Minas, Grupo VIII, «Organizaciones»: Don Rafael Crespo Beneyto, don Juan Encabo Heredero y don Alberto Pérez-Alvarez Quiñones.

Naval, Grupo VIII, «Organizaciones»: Don Juan Antonio Fernández de Retana Aróstegui.

3.º Incluir en la lista de admitidos a los siguientes opositores:

Arquitectos Técnicos. Grupo XII, «Legislación y Economías»: Don Antonio Pérez Marín.
Minas. Grupo III, «Electricidad»: Don Salvador Escofet Vito y don José Antonio Serrano Moreno.
Minas. Grupo VIII, «Organización»: Don Juan Antonio Fernández de Retana Arostegui.
Naval. Grupo VIII, «Organización»: Don Juan Encabo Heredero y don Alberto Pérez-Alvarez Quiñones, que fueron incluidos indebidamente en las Escuelas citadas en el apartado anterior.

4.º Excluir definitivamente de dicha lista a los siguientes aspirantes, que, figurando en el apartado (1) del número 2.º de la Resolución citada, no han acreditado haber abonado las 135 pesetas por derecho de formación de expediente y examen:

Arquitectos Técnicos: Don Angel Esquembre Fovedá.
Agrícola: Don Pablo Credilla Rodríguez.
Forestal: Don Carlos Parejo Farrell.
Industrial: Don Enrique Fernández Altaba, don Luis Zurro Gutiérrez, don Juan Luis Arregui Ciarsole y don Miguel Escudero Bueno.
Minas: Don Juan José Vinagre Prieto y don Carlos Parejo Farrell.
Obras Públicas: Don Jaime Manuel Iglesias Rodríguez, don Carlos Parejo Farrell y don Juan José Vinagre Prieto.

A los que, figurando en el apartado (3) del citado número no han cumplimentado el requisito de la firma de sus instancias:

Forestal: Don Julio Montes Ponce de León.
Industrial: Don Gonzalo Corrales Saus, don Gerardo Balsbasquer Villa y don Miguel Escudero Bueno.
Minas: Don Jaime Manuel Iglesias Rodríguez.

Excluir asimismo a los aspirantes que a continuación se relaciona, cuyos instancias tuvieron entrada fuera del plazo señalado en la Orden de convocatoria, así que hayan acreditado posteriormente haberlas depositado en tiempo hábil:

Arquitectos Técnicos: Doña María Teresa Barriuso Pérez, don Mauricio Pardo Fernández del Pino y don Leopoldo M. Moreno Pérez.
Agrícola: Don Alberto Medlavilla Martínez.
Forestal: Don Leopoldo M. Moreno Pérez.
Industrial: Don Miguel Angel López López, don José Ramón Pevelro Rodríguez, don José Lorenzo Ferrero Galabull y don José Luis Ramón García.
Naval: Don Luis de Miguel Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1970.—El Director general, P. D., e Subdirector general de Enseñanza Media y Profesional, Raúl Vázquez.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Pontevedra del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Ordenanza.

Vacante una plaza de Ordenanza en el Servicio Hidrológico Forestal de Pontevedra de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirla de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza.

1.1.1. Características de la plaza

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las normas aprobadas para el personal funcionario público propio de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las aprobadas por el Consejo de Ministros de 8 de diciembre de 1968.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se reanuda mediante el sistema de oposición que constara de las siguientes pruebas:

A) Prueba general

Ejercicio único:

Contestar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, un tema del programa que, relativo a este ejercicio, se adjunta. (De estos ejercicios estarán exentos los que presenten certificado de instrucción primaria.)

B) Prueba profesional

Ejercicio único:

Contestar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, un tema del programa que, relativo a este ejercicio se adjunta.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirigen

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección: Señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Pontevedra. Calle Michelena, número 1. Pontevedra.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico Forestal de Pontevedra o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de cien pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Servicio Hidrológico Forestal de Pontevedra o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.